CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL
CURSO 2027-2028. UNIVERSIDAD SAN JORGE

ÍNDICE

1.- Descripción 2
2.- Destinatarios 2
3.- Condiciones de las movilidades 3
4.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes 3
5.- Dotación de las ayudas 4
6.- Presupuesto 4
7.- Presentación de las solicitudes 4
8.- Criterios de valoración de la convocatoria 5
9.- Incompatibilidades 6
10.- Obligaciones del beneficiario 7
11.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria 8
12.- Revisión de documentación y subsanación 8
13.- Evaluación de las solicitudes 8
14. Resolución provisional y comunicación de resultados 9
15.- Plazo y lugar para reclamaciones 9
16.- Resolución definitiva 9
17.- Otra información 10
ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL 2027-2028 11
ANEXO II. GASTOS SUBVENCIONABLES* 14
ANEXO III. RÚBRICA DE LA EVALUACIÓN 17

1.- Descripción

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la movilidad internacional del personal de la Universidad San Jorge que reúna las condiciones establecidas en el apartado 2.

La ayuda promueve estancias en otros centros de investigación o universidades no españolas para optimizar la calidad científica, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a la obtención del doctorado con mención internacional.

2.- Destinatarios

Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Investigador (PI) de la Universidad San Jorge que esté realizando su tesis doctoral en el momento de presentar la solicitud, y personal investigador que se encuentre en su periodo POP (periodo de orientación posdoctoral definido en la Ley de Ciencia en el que se mantiene una vinculación laboral con contrato predoctoral).

Dentro del Personal Investigador (PI) con contrato predoctoral se incluyen a los beneficiarios de:

- Un contrato de investigación para egresados con objeto de realizar la tesis doctoral,
- un contrato predoctoral de Universidad San Jorge,
- una ayuda de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación y Formación Profesional,
- una ayuda de Formación de Personal Investigador (FPI) del Ministerio de Ciencia e Innovación o del Gobierno de Aragón,
- o cualquier otro contrato de idéntica naturaleza cuyo objetivo sea realizar la tesis doctoral o incluya la realización de un periodo POP regulado por la Ley de Ciencia.

Las personas que, en el momento de presentar la solicitud, estén realizando su tesis doctoral o se encuentren en periodo de orientación posdoctoral (POP) deberán solicitar la ayuda por esta modalidad. La obtención del doctorado o la finalización del POP con posterioridad a la solicitud no impedirá disfrutar de la ayuda concedida, siempre que mantengan una vinculación contractual con la Universidad San Jorge durante toda la estancia, aunque cambie su modalidad contractual o pasen a tener la condición de Personal Docente e Investigador (PDI). La estancia deberá realizarse íntegramente dentro del periodo elegible, que finaliza el 31 de agosto de 2028.

Las personas solicitantes deberán estar matriculadas en un programa de doctorado en el momento de solicitar la ayuda y tener la matrícula actualizada en el portal del empleado. El personal con contrato predoctoral en periodo de orientación posdoctoral (POP) estará exento exclusivamente del requisito de matrícula.

No podrán presentar solicitud quienes hayan disfrutado, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, de estancias financiadas mediante

este mismo tipo de ayuda de la Universidad San Jorge por un periodo acumulado igual o superior a seis meses, ya sea en una única convocatoria o en varias.

3.- Condiciones de las movilidades

Serán subvencionables las estancias de al menos un mes y un máximo de tres meses realizadas por las personas que cumplan las condiciones de participación y disfrute establecidas en los apartados 2 y 4.

La estancia podrá realizarse de forma continuada o fraccionada en varios periodos. La suma de los periodos de estancia deberá ser de al menos un mes y no superar los tres meses, y todos ellos deberán quedar comprendidos dentro del periodo elegible. Cuando se pretenda obtener la mención internacional, deberán cumplirse adicionalmente los requisitos académicos aplicables.

La ayuda se calculará en base al periodo solicitado en el Anexo I. No se ampliará la ayuda si el periodo de estancia es superior al indicado en la solicitud.

El **periodo elegible** financiable para la realización de las estancias comprende **desde el 01/01/2027 hasta el 31/08/2028. No serán subvencionables las modificaciones de estancias que excedan del 31 de agosto de 2028.** Todas las estancias deberán realizarse de forma presencial en el centro receptor.

Podrán financiarse estancias iniciadas antes de la resolución de concesión, siempre que se desarrollen dentro del periodo elegible y cumplan los restantes requisitos de la convocatoria. Su inicio no generará derecho a la concesión de la ayuda.

4.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes

Los solicitantes en el momento de realizar la solicitud deben:

- estar matriculados en un Programa de Doctorado o estar en el periodo POP (periodo de orientación posdoctoral que se recoge en las convocatorias de contratos predoctorales de acuerdo a la Ley de Ciencia).
- Mantener vinculación contractual con la Universidad San Jorge,
- Contar con las aprobaciones correspondientes indicadas en esta convocatoria.

La estancia deberá realizarse íntegramente mientras la persona beneficiaria mantenga una vinculación contractual con la Universidad San Jorge, sin que sea necesario conservar la misma modalidad contractual existente al presentar la solicitud. Si dicha vinculación finaliza antes del inicio de la estancia, no podrá disfrutarse la ayuda. Si finaliza durante su desarrollo, se ajustará el periodo financiable, siempre que se mantenga la duración mínima exigida.

Para aquellos que deseen realizar la estancia en el curso 2027-2028, será requisito obligatorio antes de realizar la estancia que la matrícula de doctorado la tengan actualizada en el portal del empleado en ese curso si aún están realizando la tesis.

En caso de solicitantes predoctorales que vayan a defender la tesis antes del 31/08/2028 deben solicitar la ayuda por esta modalidad predoctoral si en el momento de presentación de solicitud todavía es personal predoctoral.

5.- Dotación de las ayudas

Serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indudable, estén relacionados y sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la estancia a realizar en el periodo establecido en el punto 3.

La ayuda evaluada positivamente debe realizarse siempre dentro del periodo de vigencia de la relación contractual con la Universidad San Jorge.

La cuantía individual a percibir de la ayuda se determinará aplicando los importes establecidos en la convocatoria, según el país de destino y la duración de la estancia (Anexo II). Esto incluye gastos de desplazamiento*, alojamiento y manutención.

Se solicitará adicionalmente, cuando sea necesario en función del país de destino, la suscripción de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes** en caso de que la tarjeta sanitaria europea*** no sea válida, la obtención de visado y/o la administración de vacunas obligatorias.

En el Anexo I se especificarán las necesidades para la movilidad.

**La bolsa de viaje (desplazamiento) se concede una única vez, con independencia de que la estancia se realice de forma fraccionada con un importe máximo fijado por país.*

***La tramitación de estos seguros se realiza a través de la Universidad.*

**** Para consultar los países en los que es válida la tarjeta sanitaria europea acceder al siguiente enlace.*

6.- Presupuesto

La convocatoria cuenta con un presupuesto de **10.000 euros**.

En caso de disponibilidad presupuestaria podrá ampliarse en la resolución.

7.- Documentación a presentar

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Currículum Vitae Abreviado (CVA)** del personal investigador solicitante en modelo de la FECYT (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online https://cvn.fecyt.es/editor/ o en el Modelo del Ministerio, usando la plantilla Word de este organismo.
   Todos los méritos a evaluar deberán estar incluidos en el CV y estar debidamente identificados y acreditados mediante certificación o documento similar (*en caso de que los méritos no estén registrados en la plataforma de CRISOL. Si están registrados en CRISOL no es necesario aportarlos, se verificarán en la plataforma).* Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se recomienda incluir en el CV únicamente los méritos evaluables en esta convocatoria.

2. **FI-365. Autorización de Estancia para Mención Internacional,** para personal predoctoral matriculado en un programa de doctorado de la USJ cuando la estancia sea para obtener la mención internacional. Este documento lo tramitará el solicitante en su respectivo programa de doctorado donde le darán las indicaciones a seguir.
3. El personal predoctoral que sea **Personal Docente e Investigador de la USJ** además deberá aportar el siguiente documento: **FI-057 Solicitud de estancias de investigación,** donde se incluirá una breve memoria del trabajo a realizar, en la que se explicará la vinculación entre la movilidad y temática de la tesis doctoral del solicitante, incluirán los objetivos previstos y el período de estancia estimado. Este documento deberá estar debidamente firmado por los responsables que aparecen en el FI-057.
4. **Anexo I** *(memoria según modelo con los puntos evaluables mencionados en los criterios de valoración*). Historial investigador y calidad del grupo de investigación receptor y del centro de destino. Relación de su actividad investigadora con el contenido de la tesis doctoral o su periodo POP y el proyecto de estancia a realizar. Este documento deberá ser debidamente firmado por el solicitante y por la persona directora de su tesis o, en su caso, de la persona codirectora o supervisor.
5. **Carta de aceptación** del centro receptor firmada por el responsable del centro receptor para autorizar la estancia (p.e. director de departamento, decano…) en la que se indicarán las fechas en las que se realizará la estancia (fecha de inicio y de fin).
6. **Copia de la matrícula del Programa de Doctorado** en el que se encuentre matriculado. El personal en periodo POP está excluido de este requisito.

La presentación se realizará a través del formulario accesible en el enlace: https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=FM4zxdpLp0GJ-n3AwVPnKHtT-uoJa6tAugyWS3WHxSFUQ1NIOFlHV0dQUlI4NlgxMkNZMDBaME5XRSQlQCN0PWcu

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, así como el consentimiento para recibir las notificaciones correspondientes en la dirección de correo electrónico indicada por el/la solicitante.

8.- Criterios de valoración de la convocatoria y adjudicación

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección (con una puntuación máxima de 100):

1. **Trayectoria y calidad investigadora del grupo receptor y del centro de destino** en los últimos 5 años (hasta un máximo de 25 puntos), evaluándose en este apartado:
   - Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo receptor (2.5 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, alcanzándose un máximo 20 puntos).
   - Alineación del grupo y del centro receptor con la temática de la investigación y el proyecto de estancia, hasta 5 puntos.

2. **Trayectoria investigadora del investigador solicitante** (en base al CVA presentado, hasta un máximo de 35 puntos). En este apartado se valorará: publicaciones (5 puntos por publicación: artículos científicos, libros o capítulos de libro de investigación publicados), presentaciones/comunicaciones en congresos (2 puntos por comunicación en congreso), participación en proyectos (3 puntos por proyecto) y actividades de divulgación científica (1 punto por actividad, hasta un máximo de 10 puntos), en los que el doctorando figure como autor o participante. ** Los méritos incluidos en el CVA deberán estar registrados en CRISOL antes del cierre de la convocatoria o acreditarse mediante documentación aportada con la solicitud.*

3. **Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia** (hasta un máximo de 40 puntos) evaluándose en este apartado:
   - El plan de trabajo propuesto durante la estancia en relación con la fase actual del proyecto de tesis o periodo POP (contenido y objetivos del proyecto a realizar). 25 puntos.
   - La adecuación de la duración de la estancia con el proyecto que se va a desarrollar. 5 puntos.
   - El interés de la estancia para la mejora de la formación predoctoral o en periodo POP del investigador en formación. 10 puntos.

Para que una solicitud sea subvencionable, debe obtener una puntuación mínima de 50 puntos sobre un total de 100 en la evaluación. Entre las solicitudes que obtengan al menos 50 puntos, la adjudicación se efectuará por orden decreciente de puntuación dentro de cada grupo de prioridad.

La asignación de las ayudas se repartirá en primer lugar para aquellos doctorandos matriculados en un programa de doctorado de la USJ cuya movilidad tenga por objeto obtener la mención internacional, con independencia de la puntuación obtenida respecto del resto de candidatos.

Una vez realizada esa asignación, en caso de presupuesto sobrante, podrá asignarse el remanente a aquellas personas solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria ordenados por orden de prelación.

En caso de empates se establece el siguiente orden de prelación:

1. La solicitud que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios del apartado de trayectoria investigadora referida del investigador predoctoral en formación.
2. En el caso de que persista el empate se tendrá en cuenta, en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de trayectoria y calidad investigadora del grupo receptor y del centro de destino.
3. En tercer lugar, se desempatará a favor del que presente mayor puntuación en el apartado de relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia.

9.- Incompatibilidades

Estas ayudas son compatibles con las becas ERASMUS de la Universidad San Jorge para alumnos de doctorado.

Las presentes ayudas serán compatibles con otras ayudas obtenidas para el mismo fin de entidades públicas y/o privadas, siempre que el importe total no supere el coste total de la actividad subvencionada, estableciendo como máximo subvencionable por acumulación de ayudas los importes del Anexo II por mes de estancia, y no se genere incompatibilidad de ayudas. En cualquier caso, **cualquier otra ayuda solicitada o recibida para la misma movilidad debe notificarse a sgi@usj.es** para evaluar la compatibilidad.

En caso de que por incompatibilidad quedara saldo disponible de esta convocatoria podrá utilizarse para atender la siguiente solicitud en orden de prelación.

El personal investigador contratado por una ayuda predoctoral del Ministerio o del Gobierno de Aragón deberá concurrir en paralelo a la convocatoria propia de movilidad que se publica anualmente por ambas administraciones públicas.

Esta ayuda será incompatible con cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.

10.- Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria.
- Informar al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge a través de un comunicado presentado en sgi@usj.es, cualquier ayuda, subvención, o ingreso que financie la actividad subvencionada tan pronto como tengan conocimiento de ello, motivando si procede o no la compatibilidad. Una vez revisada la información, el vicerrectorado de Investigación y Profesorado emitirá resolución de compatibilidad o incompatibilidad.
- Solicitar con un informe motivado la autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado y al investigador responsable de la entidad receptora de cualquier modificación que afecte al período de disfrute. Desde el vicerrectorado de Investigación y Profesorado se estudiará cada caso y se emitirá la resolución de la autorización.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha concedida en la resolución de concesión, o autorizada posteriormente, y realizar la estancia cumpliendo las normas propias del centro receptor de la estancia de investigación.
- Comunicar o solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado, en los términos establecidos en esta convocatoria, para realizar cualquier ausencia o interrupción temporal, ya sea por motivos derivados de la ejecución del proyecto o ajenos a ésta.
- Registrar la estancia de investigación en la aplicación CRISOL subiendo el certificado de estancia del centro receptor tras realizar la estancia.
- El/la beneficiario/a de la ayuda acepta someterse a las disposiciones establecidas por las autoridades académicas de la Universidad San Jorge en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.

No se autoriza la modificación del proyecto de investigación ni el centro de realización de la estancia una vez resuelta la convocatoria salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Se realizará la solicitud a sgi@usj.es dirigiendo el escrito al vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

11.- Plazo de presentación de documentación

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este enlace (https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=FM4zxdpLp0GJ-n3AwVPnKHtT-uoJa6tAugyWS3WHxSFUQ1NIOFlHV0dQUlI4NlgxMkNZMDBaME5XRSQlQCN0PWcu) en el plazo comprendido entre el **19/11/2026** y el **15/01/2027**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, SGI se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

12.- Revisión de documentación y subsanación

Una vez cerrada la convocatoria todas las solicitudes serán revisadas por SGI para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Tras la revisión si se encuentran defectos de forma o documentos que no son legibles se abrirá un plazo de 3 días hábiles, desde la notificación para la subsanación de la información requerida, para que los candidatos puedan aportar la información que se les solicite.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación. Una vez cerrada la convocatoria, la no aportación de alguno de los documentos indicados en el punto 7 no será subsanable, ni la aportación de nuevos méritos o documentación o información acreditativa no incluida inicialmente en la solicitud. Tampoco se aceptará subsanar documentos que a cierre de convocatoria se adjunten sin las firmas correspondientes.

La falta de acreditación de un mérito determinará únicamente su no valoración, sin que ello suponga la exclusión de la solicitud.

13.- Evaluación de las solicitudes

La evaluación científica de las solicitudes será realizada por el Comité Científico de la Universidad San Jorge de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 8.

Una vez recibidas y examinadas las evaluaciones, el Comité Científico emitirá un informe técnico de valoración, en el que se detallará el resultado de la evaluación y la aplicación de los criterios de valoración.

14. Resolución provisional

La resolución provisional incluirá la relación de candidaturas propuestas para concesión de acuerdo a lo indicado en el punto 8, las solicitudes excluidas, en su caso, y una lista de espera.

La lista de espera podrá utilizarse para cubrir las vacantes que pudieran producirse como consecuencia de renuncias o desistimientos.

El Servicio de Gestión de la Investigación publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (https://www.usj.es/investigacion) la resolución provisional de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante los resultados.

El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.

La resolución provisional no generará derecho a la concesión de la ayuda, debiendo esperarse a la publicación de la resolución definitiva.

15.- Reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución provisional de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación. No se admitirán nuevos méritos en reclamación.

Las reclamaciones se realizarán mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, en el correo sgi@usj.es.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

16.- Resolución definitiva

Concluido el plazo de reclamaciones, la Comisión designada revisará las reclamaciones y elevará propuesta de resolución definitiva al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para aprobación. No se admitirán nuevos méritos en reclamación.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de tres días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva para remitir su aceptación o renuncia de la ayuda de movilidad asignada a través del correo electrónico sgi@usj.es, en el que se indicará ACEPTACIÓN o RENUNCIA "AYUDA MOVILIDAD USJ PREDOCTORAL 2027-2028 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".

En caso de no aceptar la ayuda, se asignará como beneficiario a la siguiente candidatura en la lista de espera.

La cuantía definitiva de la ayuda se determinará en función de la información recogida en el Anexo I. En caso de que la estancia tenga una duración inferior a la inicialmente prevista por razones justificadas, la cuantía se ajustará a esa duración.

17.- Otra información

Si en la convocatoria no se repartiera todo el presupuesto disponible, la Universidad San Jorge se reserva el derecho de realizar una segunda convocatoria de ayudas a la movilidad.

La convocatoria puede quedar desierta si no hay candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para cualquier duda de la convocatoria o solicitud de información contactar a través del correo sgi@usj.es indicando en el asunto "AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL USJ 2027-2028".

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica del documento,

CARRO FERNANDEZ JESUS - 71664373F
2026.11.18 17:46:53 +01'00'

D. Jesús Carro Fernández
Vicerrector de Investigación y Profesorado
Universidad San Jorge

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria, con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de Protección de Datos del país correspondiente, en España, Agencia Española de Protección de Datos, en la siguiente dirección postal: Edificio Cuzco IV, Paseo de la Castellana, 141, planta 9, 28046 Madrid o a través de su sede electrónica https://www.aepd.es/

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL 2027-2028

Nombre y Apellidos:	
Periodo solicitado para realizar la estancia: (indicar fechas exactas dd/mm/aaaa). En caso de ser una estancia fraccionada indicar los periodos.	Desde: Hasta:
Institución donde se va a realizar la estancia	
País donde realizará la estancia	

MEMORIA:

- **Trayectoria y calidad investigadora del grupo receptor y del centro de destino** en los últimos 5 años (hasta 25 puntos. MÁXIMO 2 PÁGINAS), evaluándose en este apartado:
  - Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo receptor (2.5 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, alcanzándose un máximo 20 puntos).
  - Alineación del grupo y del centro receptor con la temática de la tesis o periodo POP y el proyecto de estancia, hasta 5 puntos.
- **Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia** (hasta 40 puntos. MÁXIMO 2 PÁGINAS), evaluándose en este apartado:
  - El plan de trabajo propuesto durante la estancia en relación con la fase actual del proyecto de tesis o periodo POP (contenido y objetivos del proyecto). 25 puntos.
  - La adecuación de la duración de la estancia con el proyecto que se va a desarrollar. 5 puntos.
  - El interés de la estancia para la mejora de la formación predoctoral o en periodo POP del investigador en formación. 10 puntos.

AYUDA ECONÓMICA SOLICITADA (según Anexo II):

Indemnización por estancia. Indicar número de días *(incluir días de ida y vuelta):*

Indemnización por desplazamiento:

Para estancias fuera de la Unión Europea:

¿Necesita visado?: SI NO

¿Necesita seguro médico? SI NO

OTRA DOCUMENTACIÓN

Junto con la **memoria (Anexo I)** se deberá aportar:

- **CVA (currículum vitae abreviado) actualizado** del personal investigador solicitante (máximo de 4 páginas). Todos los méritos incluidos en el CV deberán estar debidamente acreditados mediante certificación o documento similar (*Aportar certificados únicamente en el caso de que los méritos no estén incluidos en la plataforma de CRISOL antes del cierre de presentación de solicitudes de esta convocatoria). Se recomienda incluir en el CV únicamente los méritos evaluables.*
- **FI-365. Autorización de Estancia para Mención Internacional** debidamente firmada (*únicamente a presentar por el personal predoctoral matriculado en un programa de doctorado de la USJ, cuya estancia esté orientada a esta Mención Internacional*).
- **FI-057. Solicitud de estancias de investigación**, debidamente firmado por los responsables (*únicamente a presentar por el personal docente e investigador, PDI*).
- **Carta de aceptación** del centro receptor firmada por el responsable del centro receptor de la estancia (p.e director de departamento, decano…).
- **Copia de la matrícula del Programa de Doctorado** en el que se encuentre matriculado. El personal en periodo POP está excluido de este requisito.

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este enlace: https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=FM4zxdpLp0GJ-n3AwVPnKHtT-uoJa6tAugyWS3WHxSFUQ1NIOFlHV0dQUlI4NlgxMkNZMDBaME5XRSQlQCN0PWcu

DECLARACIONES

El solicitante declara que **[NO/ SI]** **ha** **[solicitado/recibido]** una ayuda para la misma movilidad.

En caso afirmativo indicar la convocatoria e importe:

Nombre de la convocatoria	Importe solicitado	Estado (aprobada, en evaluación, denegada)

AUTORIZACIONES

El solicitante declara bajo su responsabilidad que, previa a la presentación de la presente solicitud, ha comprobado que el periodo y duración de la estancia correspondiente a la ayuda de movilidad solicitada, no interfiere con sus labores docentes, investigadoras y/o de gestión por lo que, de serle concedida, no se verá afectado en modo alguno el normal desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas.

Y, para que así conste, firma la presente solicitud

El/La interesado/a	**VºBº Supervisor/a o Director/a de Tesis o /Codirector/a o /Responsable** *(según proceda)*

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria, con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de Protección de Datos del país correspondiente, en España, Agencia Española de Protección de Datos, en la siguiente dirección postal: Edificio Cuzco IV, Paseo de la Castellana, 141, planta 9, 28046 Madrid o a través de su sede electrónica https://www.aepd.es/

ANEXO II. GASTOS SUBVENCIONABLES*

**Cálculo de los gastos en base a la Convocatoria de Subvenciones para la movilidad de personal investigador predoctoral en formación 2026 del Gobierno de Aragón*

Centros de destino en el extranjero			
País de destino	**€ mes[1] Gasto mensual por manutención y alojamiento**	**€ por días sueltos[2] Gasto diario por manutención y alojamiento**	**€ Ayudas para desplazamiento[3] Gasto por desplaza-miento**
Alemania	1.230	41	600
Andorra	660	22	150
Angola	1.230	41	1200
Arabia Saudí	870	29	1200
Argelia	990	33	800
Argentina	1.080	36	1200
Australia	900	30	1200
Austria	1.020	34	600
Bélgica	1.440	48	600
Bolivia	660	22	1200
Bosnia-Herzegovina	840	28	600
Brasil	1.290	43	1200
Bulgaria	690	23	600
Camerún	930	31	1200
Canadá	990	33	1200
Chile	1.020	34	1200
China	840	28	1200
Colombia	1.260	42	1200
Corea	1.050	35	1200
Costa de Marfil	780	26	1200
Costa Rica	780	26	1200
Croacia	840	28	600
Cuba	690	23	1200
Dinamarca	1.200	40	600
Ecuador	780	26	1200
Egipto	900	30	1200
El Salvador	780	26	1200
Emiratos Árabes Unidos	1.050	35	1200

Eslovaquia	840	28	600
Estados Unidos	1.320	44	1200
Etiopía	1.050	35	1200
Filipinas	780	26	1200
Francia	1.200	40	600
Gabón	1.020	34	1200
Ghana	750	25	1200
Grecia	780	26	600
Guatemala	900	30	1200
Guinea Ecuatorial	930	31	1200
Haití	630	21	1200
Honduras	780	26	1200
Hungría	1.050	35	600
India	930	31	1200
Indonesia	960	32	1200
Irak	750	25	1200
Irán	870	29	1200
Irlanda	960	32	600
Israel	990	33	1200
Italia	1.230	41	600
Jamaica	870	29	1200
Japón	1.500	50	1200
Jordania	930	31	1200
Kenia	840	28	1200
Kuwait	1.080	36	1200
Líbano	990	33	1200
Libia	1.020	34	1200
Luxemburgo	1.230	41	600
Malasia	870	29	1200
Malta	630	21	600
Marruecos	930	31	600
Mauritania	660	22	1200
Méjico	870	29	1200
Montenegro	990	33	600
Mozambique	780	26	1200
Nicaragua	990	33	1200
Noruega	1.320	44	600
Nueva Zelanda	750	25	1200
Países Bajos	1.230	41	600
Pakistán	720	24	1200
Panamá	750	25	1200
Paraguay	630	21	1200
Perú	870	29	1200
Polonia	960	32	600

Portugal	960	32	600
R. Dominicana	750	25	1200
Reino Unido	1.470	49	600
República Checa	960	32	600
Rumania	1.080	36	600
Rusia	1.500	50	1200
Senegal	810	27	1200
Serbia	990	33	600
Singapur	900	30	1200
Siria	900	30	1200
Sudáfrica	810	27	1200
Suecia	1.380	46	600
Suiza	1.320	44	600
Tailandia	780	26	1200
Taiwán	900	30	1200
Tanzania	780	26	1200
Túnez	720	24	1200
Turquía	720	24	1200
Uruguay	720	24	1200
Venezuela	810	27	1200
Yemen	1.140	38	1200
Zaire/Congo	1.020	34	1200
Zimbabue	810	27	1200
Resto del mundo	990	33	1200

1. *Gastos de manutención y alojamiento por 30 días.*
2. *Gastos de manutención y alojamiento por día.*
3. *Gastos máximos de desplazamiento.*

ANEXO III. RÚBRICA DE LA EVALUACIÓN

1. Trayectoria y calidad investigadora del grupo receptor y del centro de destino (máx. 25 puntos)

Se valoran los últimos 5 años.

1.1. Producción científica: publicaciones, proyectos y patentes del grupo receptor (puntuación máxima 20 puntos)

Mérito	Puntuación
Publicaciones	2.5 puntos c/u
Proyectos	2.5 puntos c/u
Patente	2.5 puntos c/u

1.2. Alineación del grupo y centro receptor con la tesis o periodo POP y la estancia (máx. 5 puntos)

Se asignarán cero puntos cuando no se aporte información que permita valorar el criterio. Las puntuaciones restantes se otorgarán conforme a los descriptores de la rúbrica.

Puntuación	Criterios
1	Línea poco relacionada con el proyecto/plan de trabajo; escasa especialización; producción no relevante.
2	Coincidencia parcial con la línea del doctorando; relevancia limitada.
3	Buena coincidencia temática y experiencia razonable del grupo receptor.
4	Alta relación con el proyecto/plan de trabajo y capacidad acreditada del grupo para contribuir a la investigación.
5	Encaje excelente: el grupo es referencia reconocida en la temática específica; alto potencial de colaboración.

2. Trayectoria investigadora del personal investigador solicitante (máx. 35 puntos)

Se valoran únicamente méritos del CVA debidamente acreditados.

Mérito	Puntuación
Artículo científico, libro o capítulo de libro de investigación publicado	5 puntos c/u
Comunicación en congreso *(no se valorarán certificados en los que conste únicamente asistencia)*	2 puntos c/u
Participación en proyectos (*certificados de participación si no está en CRISOL*)	3 puntos c/u
Actividades de divulgación científica (*máximo 10 puntos*)	1 punto c/u

** Aportar certificados de los méritos indicados en el CVA únicamente si no están registrados en CRISOL*

3. Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia (máx. 40 puntos)

Se valorarán separadamente los tres subcriterios y se sumarán sus puntuaciones.

3.1. Plan de trabajo en relación con la fase actual del proyecto de tesis o del periodo POP, contenido y los objetivos (máx. 25 puntos)

Se asignarán cero puntos cuando no se aporte información que permita valorar el criterio. Las puntuaciones restantes se otorgarán conforme a los descriptores de la rúbrica.

Este criterio se valorará en una escala de 0 a 10 conforme a los descriptores de la rúbrica. La puntuación obtenida se multiplicará por 2,5 para determinar la puntuación computable en este apartado, hasta un máximo de 25 puntos.

Puntuación	Criterios objetivos
1–2	Plan muy poco definido; tareas sin conexión clara con la fase de la tesis o del periodo POP; relación débil o inexistente con los objetivos del proyecto de investigación.
3–4	Plan parcialmente definido; actividades con relación limitada a la fase actual; contribución modesta a los objetivos de la tesis o del periodo POP.
5–6	Plan adecuado y razonablemente estructurado; buena conexión con la fase de la tesis o del periodo POP y contribución moderada a sus objetivos.
7–8	Plan sólido y bien detallado; fuerte relación con la fase actual y aportación clara a los objetivos de la tesis o del periodo POP.
9–10	Plan excelente, muy detallado y totalmente alineado con la fase actual en la que se encuentra el proyecto de investigación; contribución estratégica y esencial al avance de los objetivos de la tesis o del periodo POP.

3.2. Adecuación de la duración de la estancia con el trabajo a desarrollar (máx. 5 puntos)

Se asignarán cero puntos cuando no se aporte información que permita valorar el criterio. Las puntuaciones restantes se otorgarán conforme a los descriptores de la rúbrica.

Puntuación	Criterios objetivos
5-4	La duración se ajusta completamente o casi completamente
3-2	La duración se ajusta parcialmente, aunque tiene encaje con el proyecto
1	El ajuste de la duración es mínimo

3.3. Interés de la estancia para la mejora de la formación (máx. 10 puntos)

Se asignarán cero puntos cuando no se aporte información que permita valorar el criterio. Las puntuaciones restantes se otorgarán conforme a los descriptores de la rúbrica.

Puntuación	Criterios objetivos
1–2	Escaso valor formativo; aporta poco a la carrera investigadora.
3–4	Valor formativo limitado; contribuciones poco relevantes.
5–6	Buena contribución formativa; mejora razonable de la formación.
7–8	Alta contribución a nuevas capacidades, técnicas o colaboraciones.
9–10	Impacto formativo excelente: adquisición de competencias clave y nuevas líneas.